



## Preguntas Frecuentes – Servicios del Programa de Intervención Temprana de California

### ¿Qué es Intervención Temprana?

Intervención Temprana es el sistema de servicios de intervención temprana de California que se ofrece a bebés y niños pequeños (de 0 a 36 meses) con retrasos del desarrollo, factores de alto riesgo o discapacidades del desarrollo y a sus familias. Es un esfuerzo de varias agencias realizado por el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS) y el Departamento de Educación de California (CDE) que promueve asociaciones y la coordinación entre profesionales a fin de ayudar a las familias a conseguir los servicios de intervención temprana y otros apoyos para la familia. El sistema estatal de servicios de intervención temprana está disponible en todo el estado de California y puede accederse a través de centros regionales para discapacidades del desarrollo, oficinas de educación del condado, distritos escolares locales, agencias de servicios de salud y servicios sociales, y redes/centros de recursos para la familia en su comunidad.

### Ley Federal

#### **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Parte C (IDEIA, Part C)**

El sistema de servicios de intervención temprana de California, Intervención Temprana, fue mejorado en respuesta a la autorización de la legislación federal a los estados de mantener e implementar sistemas interagenciales estatales de servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias. El Programa de Intervención Temprana para Bebés y Niños Pequeños con Discapacidades fue aprobado en 1986 y reautorizado en 2004 y 2011 bajo la Parte C de la Ley de Mejora en la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEIA; Tít. 20, Código U.S.C., §1431 y subsiguientes). Las regulaciones federales se encuentran en el título 34 del Código CFR, Parte 303.1-303.654.

### Ley Estatal

#### **Ley de Servicios de Intervención Temprana de California**

Luego de seis años de coordinación y planificación entre agencias locales y estatales, la Legislatura Estatal aprobó la Ley de Servicios de Intervención Temprana de California en 1993 (CEISA; 14 G.C., §95000 y subsiguientes). La ley CEISA estableció la autoridad del estado para ampliar el sistema de servicios de intervención temprana de California con el fin de cumplir con los requisitos federales. El Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS) es la agencia principal conforme a la Parte C, y como tal, planea, desarrolla, implementa y monitorea el sistema estatal de servicios de intervención temprana en colaboración con el Departamento de Educación de California (CDE) y con la dirección y la asistencia del Consejo Estatal de Coordinación Interagencial (ICC) sobre Intervención Temprana. Los Departamentos de Atención de la Salud, Salud Pública, Servicios Sociales, Salud Mental y Programas de Alcohol y Drogas cooperan y coordinan, con el DDS y CDE, la provisión de servicios a niños menores de 3 años y sus familias.

### ¿Qué sucede cuando un bebé o un niño pequeño es referido al Programa de Intervención Temprana?

Dentro de los 45 días de haber recibido la referencia, el centro regional realiza evaluaciones incluyendo el análisis de otros registros e historiales para determinar su elegibilidad. Los centros regionales no pueden extender el plazo de 45 días solo que existan circunstancias excepcionales y la familia solicite dicha extensión y/o no se haya recibido el consentimiento por escrito para dicha evaluación.

### ¿Quiénes son elegibles para Intervención Temprana?

Tras las evaluaciones, incluyendo el análisis de otros registros/historiales, el Equipo de Empleados de Elegibilidad del Programa Intervención Temprana recomendará la elegibilidad sobre la base de uno de los siguientes criterios:

#### **33% de retraso en al menos UNO o más aspectos del desarrollo:**

- Físico – movimientos grandes y pequeños, incluyendo visión y audición.
- Comunicación – pre-lingüística y lenguaje
- Cognitivo – pensamiento y resolución de problemas
- Socio-Emocional - emociones, interacción con otras personas
- Adaptivo – actividades diarias, como comer, vestirse

#### **Condición de alto riesgo:**

Dos o más factores médicos que los pone en riesgo de una discapacidad del desarrollo tal como:

- Nacimiento prematuro de menos de 32 semanas de gestación y/o bajo peso al nacer
- Ventilación asistida de hasta 48 horas durante los primeros 28 días de vida.
- Exposición a sustancias prenatales
- Un bebé o niño pequeño nacido de un padre/madre con una discapacidad del desarrollo

#### **Condición de riesgo establecida:**

Niños que nacen con una condición que tiene una probabilidad conocida de causar una discapacidad o retraso tal como:

#### **Síndrome de Down o parálisis cerebral**

## ¿Qué es el IFSP?

Si se determina que un bebé o niño pequeño califica para recibir los servicios, el programa Intervención Temprana se reúne y colabora con la familia para desarrollar un **Plan Individualizado de Servicio para la Familia I (IFSP)** por escrito. La reunión del IFSP se lleva a cabo en la casa de la familia. El IFSP se desarrolla para documentar las fortalezas y necesidades del desarrollo del bebé o niño pequeño, analizar las preocupaciones de los padres, y las prioridades y recursos. Además, los resultados (metas) del desarrollo y los servicios de intervención temprana se identificarán para ayudar al niño y a los padres a lograr los resultados (metas) deseados para el desarrollo.

## ¿Quiénes ofrecen servicios y apoyos?

Los servicios de intervención temprana se determinan en forma individual para cada bebé o niño pequeño elegible y son proporcionados, comprados o coordinados por el centro regional o agencia de educación local. Las agencias de educación local son principalmente responsables de los servicios para bebés con problemas de visión, audición o dificultades ortopédicas severas, incluyendo cualquier combinación de estas discapacidades específicas de baja incidencia. Los centros regionales son responsables de los servicios que se dedican a todos los demás niños que califican para el programa Intervención Temprana. Los centros de recursos para la familia que reciben fondos de Intervención Temprana brindan apoyo de padres para padres, información y referencias para todas las familias.

## ¿Qué costo tiene?

Los servicios de Intervención Temprana se proporcionan sin costo alguno para las familias elegibles. Intervención Temprana es financiado con fondos estatales y federales. También pueden usarse otros servicios financiados con fondos públicos. El seguro médico privado es otro recurso que se utiliza para financiar servicios de intervención temprana. El uso de un seguro médico privado es requerido para terapias médicas que incluyen terapia ocupacional, física y del habla, además de servicios del comportamiento.

## ¿Qué son los servicios de intervención temprana?

Los servicios de intervención temprana se proporcionan sobre la base de las necesidades del desarrollo del niño, las preocupaciones y prioridades de la familia y los recursos que hay disponibles para ellos. Los servicios se proporcionan dentro del contexto de las actividades y rutinas diarias de la familia y el niño. Los niños y familias que califican pueden recibir una variedad de servicios de intervención temprana sobre la base de la evaluación de su necesidad particular; algunos niños pueden necesitar solo uno o dos servicios de intervención temprana. Los servicios de intervención temprana pueden incluir:

- ▶ Terapia ocupacional
- ▶ Terapia física
- ▶ servicios psicológicos
- ▶ trabajadores sociales
- ▶ servicios de desarrollo infantil
- ▶ servicios del habla y el lenguaje
- ▶ servicios de visión
- ▶ audiología o servicios de audición
- ▶ asesoramiento y entrenamiento para la familia
- ▶ servicios de enfermería
- ▶ servicios de nutrición
- ▶ coordinación de servicios (administración del caso)
- ▶ servicios médicos para diagnóstico y evaluación solamente
- ▶ tecnología de apoyo, incluyendo dispositivos o servicios

## ¿Qué son los Centros de Recursos para la Familia (FFRC)?

Los Centros de Recursos para la Familia de Intervención Temprana (FFRC) de California tienen como empleados a padres que tienen hijos con necesidades especiales y dan información y apoyo de padres para padres. Cada FRC es único, y refleja las necesidades de su comunidad. Pueden operar como sedes independientes o estar situados en centros regionales, agencias de educación locales, centros de salud pública, hospitales u hogares. Los servicios están disponibles en varios idiomas y responden a las necesidades culturales de cada familia.

## ¿Hay otros servicios disponibles?

Sí. Los Departamentos de Educación, Servicios de Atención de la Salud, Salud Pública, Salud Mental, Servicios Sociales y Programas de Alcohol y Drogas de California son agencias estatales que brindan servicios y recursos que podrían ser beneficiosos para los niños y sus familias. Cada agencia determina la elegibilidad para los servicios que proporciona.

## ¿La intervención temprana ayuda realmente?

Después de años de investigación sobre la eficacia de la intervención se ha comprobado de manera contundente que la intervención temprana sí es efectiva (Wolery & Bailey, 2003; Guralnick, 1997). Los servicios y apoyos especializados, tales como terapia física, terapia del habla y el lenguaje, servicios de desarrollo infantil, visitas al domicilio, apoyo para la familia y coordinación de servicios, aumentan las probabilidades de que el niño desarrolle a su máximo potencial (*Zero to Three Policy Brief*, febrero de 2003).

## ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite el sitio web Intervención Temprana del DDS en [www.dds.ca.gov/earlystart](http://www.dds.ca.gov/earlystart) o llame al 800.515.BABY para solicitar información sobre recursos y referencias a centros regionales locales, agencias de educación locales y centros de recursos para la familia locales.